Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 23/2023

ALQUILER DEL EDIFICIO BENJAMIN CONSTANT.

Asunción, 5 de diciembre de 2023

Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso h) establece como una de las funciones la emisión de Dictámenes que justifiquen las causales para Locación de Inmuebles.

Que, el Gabinete Civil, es un organismo de apoyo y asesoramiento técnico-político al Presidente de la República, por medio del cual el Poder Ejecutivo, coordina los procesos definición, instalación, publicación oficial, comunicación y seguimiento de las políticas de Gobierno y de Estado. Lo hace en forma efectiva, proactiva, oportuna, armónica, participativa y transparente, atendiendo a las demandas sociales e integrando las capacidades institucionales para contribuir al funcionamiento adecuado de los Organismos y Entidades del Estado.

Que, para el desarrollo de las actividades de la Institución es necesario contar con instalaciones aptas para asientos de las oficinas, así como de otras dependencias, facilitando los trámites diarios a ser realizados para el buen funcionamiento de los componentes de la misma. Las Instalaciones a ser contratadas cuentan con los requisitos básicos de seguridad contra incendios de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

Que, la oficina central del Gabinete Civil se encuentra en el Palacio de Gobierno sito en El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, y que dicho edificio histórico no tiene la capacidad de albergar a todas las dependencias de la Institución, por lo cual se viene alquilando edificios adicionales que guardan una proximidad efectiva con el Palacio de Gobierno.

Que, el Gabinete Civil alquila el edificio respectivamente, y que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha recibido el pedido de iniciar los trámites correspondientes para la Locación de las dependencias para el Gabinete Civil.

Que, el inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle Benjamín Constant Nº 889 casi Montevideo e individualizado, con Cta. Cte. Catastral Nº 10-0394-09-001-5, finca nº 2968 del distrito de La Encarnación de la ciudad de Asunción, Capital, con una superficie edificada aproximada de 1339.00 m2, que será destinado para local de Dependencias del Gabinete Civil.

Que, el precio del contrato de alquiler está fijado en la suma de guaraníes veinte y ocho millones (Gs. 28.000.000) mensual, IVA incluido, para el año 2024 y 2025.

Que, el monto total del presente contrato es de guaraníes seiscientos setenta y dos millones (Gs. 672.000.000), IVA incluido.

Que, el presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de enero 2024 al 1 de enero 2026, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en el Artículo 98 del Decreto reglamentario.

Que, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, a los años 2024 y 2025, cabe mencionar que se encuentra vigente el contrato Nº 33/2021, de locación de inmueble determinado, correspondiente "Alquiler del Edificio Benjamín Constant", y la conveniencia de proceder a los trámites de contratación para la firma de dicho contrato, ya que el mismo se sitúa en proximidad al Palacio de Gobierno, por lo que cualquier intención de trasladar las oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado paraguayo.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, no encuentra reparo alguno para que la Máxima Autoridad, suscriba el contrato del inmueble denominado Alquiler del Edificio Benjamín Constant., por las razones fundadas más arriba.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Sra. Graciela P. de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contrataciones

AMPLIACION DICTAMEN N° 23/2023

Asunción, 6 de marzo de 2024

En el marco de lo establecido en la Resolución DNCP N° 4441/2022, "Por la cual se reglamenta los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021" conforme al Artículo 7, "Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado, señalo cuanto sigue:

a) El inmueble a ser arrendado está ubicado en Benjamín Constant 889 casi Montevideo, con cuenta Corriente Catastral N° 10-0394-09-001.5, ciudad de Asunción.

b) Ei inmueble esta siendo alquilado desde el año 2000, considerando que se encuentra en las inmediaciones del palacio de Gobierno, y cuenta con varias oficinas que sirven para las dependencias del Gabinete Civil.

c) El Monto del Alquiler es de guaraníes veintiocho millones mensuales (gs.28.000.000), precio que fue reajustado después de 4 años de alquilar dicho Edificio.

d) Se realizaron varias erogaciones en el edificio de manera a adecuar las oficinas a las exigencias de la institución para el normal desarrollo de las actividades en las diferentes dependencias del Gabinete Civil.

Por todo lo expuesto y las razones fundadas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, dictamina favorablemente para proceder a realizar el alquiler del inmueble señalado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Sra. Graciela Perez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República